



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Río de Losa para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| Cap.              | Descripción                             | Importe consolidado |
|-------------------|-----------------------------------------|---------------------|
| 2.                | Gastos en bienes corrientes y servicios | 15.450,00           |
| 3.                | Gastos financieros                      | 100,00              |
| 4.                | Transferencias corrientes               | 10.200,00           |
| 6.                | Inversiones reales                      | 44.200,00           |
| Total presupuesto |                                         | 69.950,00           |

##### ESTADO DE INGRESOS

| Cap.              | Descripción                              | Importe consolidado |
|-------------------|------------------------------------------|---------------------|
| 3.                | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 8.200,00            |
| 4.                | Transferencias corrientes                | 8.200,00            |
| 5.                | Ingresos patrimoniales                   | 29.400,00           |
| 7.                | Transferencias de capital                | 24.150,00           |
| Total presupuesto |                                          | 69.950,00           |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Río de Losa, a 23 de noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,  
Juan Manuel Angulo Martínez